



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
PROYECTO: "PROGRAMA CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA
PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR.
CONTRATO DE PRÉSTAMO No. BIRF-9067 SV.

SCC No. 86/2024 MINEDUCYT-BIRF.

"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 2 CENTROS
EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE ATIENDEN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS
DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y CABAÑAS".

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS.

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Convenio de Préstamo N° BIRF 9067-SV, para financiar el costo del Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato de esta consultoría.
2. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (ejecutor de dicho préstamo), a través de la Dirección de Compras Públicas (DCP), invita a firmas consultoras elegibles ("Consultores"), a indicar su interés en proporcionar los servicios de la "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 2 CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE ATIENDEN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y CABAÑAS".
3. El objetivo general de la presente consultoría es contratar los servicios de supervisión de obras de mejoramiento de infraestructura en centros educativos públicos priorizados a nivel nacional, garantizando que dichas obras se ejecuten siguiendo el programa, resguardando la calidad de las obras en base a lo especificado técnicamente y el costo contratado.
4. Al término de la consultoría se espera contar con los servicios de supervisión, para garantizar la calidad en la ejecución física de las obras de mejoramiento de infraestructura que se realicen en cada centro escolar.

Asegurar la ejecución de las obras en el marco de costos establecido en el contrato suscrito velando así por un uso eficiente de los recursos financieros.

Vigilar el cumplimiento de la programación física y financiera en las obras programadas.

Velar por el cumplimiento del programa de gestión ambiental y social definido para las obras y la regulación ambiental y social regulado por el marco normativo del país y el marco de gestión ambiental y social del Banco Mundial.

5. Los Términos de Referencia de la consultoría se adjuntan en el ANEXO 1 de este documento, el cual puede obtenerse de forma gratuita, por cualquiera de los procedimientos que se detallan a continuación:
 - a. Ingresar a la Sección de Avisos del sitio web del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), o



- b. Ingresar en el sitio electrónico de compras públicas. www.comprasal.gov.sv, para la descarga gratuita del documento.

En ambos sitios podrá obtenerse durante el período comprendido entre el 15 de octubre de 2024 al 04 de noviembre de 2024, durante las 24 horas y hasta las 15.30 horas del 05 de noviembre de 2024

6. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información y documentación (Currículum de la firma y Constancias de trabajos realizados) que demuestren que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia pertinente para realizar esta Consultoría.

Los Criterios para la Preselección de las firmas que integraran la Lista Corta, son los siguientes:

Experiencia				100 puntos
No	Criterio de Evaluación	Mecanismo de Evaluación	Puntaje asignado	Medio de verificación
1	Experiencia general en supervisión.	Supervisión de obras de construcción/rehabilitación de infraestructura de centros hospitalarios, edificios habitacionales, oficinas o centros comerciales, en al menos 5 o más proyectos por un valor de las obras de construcción de US\$500,000.00 cada uno de los proyectos, durante el periodo de 2010 a la fecha, (en forma continua o alterna).	30 puntos	Currículo con atestados o constancias que respalden las experiencias mencionadas.
		Experiencia		
		5 o más proyectos, 30 puntos		
		4 proyectos, 25 puntos		
		3 proyectos, 20 puntos		
		2 proyectos, 15 puntos		
		1 proyecto, 10 puntos		
	Experiencia específica en supervisión.	Supervisión de obras de construcción/rehabilitación en al menos 5 o más proyectos de escuelas de educación parvularia, escuelas de educación especial, centros educativos, institutos, complejos educativos y otros relacionados por un valor de las obras de construcción de US\$300,000.00 cada uno de los proyectos, durante el periodo de 2010 a la fecha, (en forma continua o alterna).	70 puntos	Currículo con atestados o constancias que respalden las experiencias mencionadas.
		Experiencia		
		5 o más proyectos, 70 puntos		
		4 proyectos, 55 puntos		
		3 proyectos, 40 puntos		
		2 proyectos, 25 puntos		
		1 proyecto, 10 puntos		
PUNTAJE TOTAL			100 PUNTOS	
El puntaje mínimo por obtener en la evaluación de los criterios de evaluación de la propuesta técnica será de 70 puntos.				

7. Este proceso se efectuará en el marco de la modalidad expresión de interés, Selección de Calificación de Consultores (SCC), detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.), y está abierta a todos los interesados de países elegibles, según se definen en dichos lineamientos. Adicionalmente, se solicita a los interesados referirse al numeral 3.14, de la Sección III. Gobernanza, relativo al Conflicto de Intereses, que textualmente establece lo siguiente: "El Banco exige que las empresas o los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés" y a los numerales 3.16 y 3.17, que establecen las referidas regulaciones en materia de conflicto de interés para los Servicios de Consultoría.
8. Las firmas consultoras (Consultores) pueden conformar asociaciones temporales con otras empresas nacionales o extranjeras para mejorar sus calificaciones y capacidades y pueden ser de largo plazo (independientes de un proceso de adquisición en particular) o conformarse para participar en un proceso de adquisición específico, pero deberán indicarlo claramente a través de documento impreso. (Ver numeral 5.38 de las referidas regulaciones).
9. Del conjunto de firmas que hayan presentado expresión de interés, se seleccionará a la que muestre mejores calificaciones y experiencia pertinente y se le invitará a presentar su propuesta Técnica y Financiera, de acuerdo con el Método "Selección de Calificaciones de Consultores (SCC)", establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
10. Las firmas interesadas pueden obtener información adicional sobre este proceso solicitándola, hasta el día 28 de octubre de 2024, dirigidas al Licenciado José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas, en horario hábil de oficina en la dirección o correo electrónico detallados en el numeral 12.
11. Asimismo y con el propósito de ampliar la información contenida en este documento y aclarar dudas de los posibles interesados, se realizará una reunión virtual informativa que se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2024, de las 09:00 a 11:00 horas (hora El Salvador GMT-6), a través del link (vínculo): meet.google.com/acq-sftw-inf, el cual será enviado de forma editable a las firmas que lo soliciten al siguiente correo electrónico: Noel.hernandez@mined.gob.sv con copia al correo financiamientoexterno@mined.gob.sv.
12. Las expresiones de interés deberán hacerse llegar a más tardar a las 15:30 horas (hora El Salvador GM-6) del día 05 de noviembre del año 2024, a la siguiente dirección: Ministerio de Educación, Dirección de Compras Públicas, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, Centro América Dirigidos al Licenciado José Orlando González Ramírez, o vía correo electrónico a la dirección de Noel.hernandez@mined.gob.sv con copia al correo financiamientoexterno@mined.gob.sv.
13. Las Firms Consultoras deberán remitir la siguiente documentación: debidamente firmada por el Representante Legal de la firma o el Representante nombrado del Asocio conformado:
 - ✓ Carta de Expresión de Interés (según modelo del Anexo 2).
 - ✓ Información General de la firma (según modelo del Anexo 3).
 - ✓ Documento que indique la intención de formar un consorcio firmado por los Representantes Legales de las partes involucradas (si corresponde).
 - ✓ Perfil Institucional de la Firma u Organización en donde se detalle Misión, Visión, Objetivos, Estructura Organizativa y trayectoria, entre otros.



-
- ✓ Detalle de la experiencia de la empresa (según modelo en Anexo 4) y constancias, contratos o referencias escritas que comprueben la experiencia requerida (según lo indicado en el Anexo 4).
 - ✓ Fotocopia simple del Documento constitutivo de la empresa y sus modificaciones.
 - ✓ Fotocopia simple de la Credencial de Elección del Representante Legal.
 - ✓ Fotocopia del Documento Único de Identidad de la persona que funge como Representante Legal.

San Salvador, 15 de octubre de 2024.



JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO 1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

SCC No. 86/2024 MINEDUCYT-BIRF.

“SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 2 CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE ATIENDEN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y CABAÑAS”.

I. ANTECEDENTES.

El Gobierno de El Salvador suscribe en el año 2021, el Contrato de Préstamo N° BIRF-9067 SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de US\$250,000,000.00, para ejecutar el proyecto “Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”, cuyo ejecutor es el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El proyecto se estructura en 4 componentes: 1. Aseguramiento de estándares estructurales de calidad y currículo de Primera Infancia; 2. Fortalecimiento del desarrollo profesional de docentes y directores del sector público; 3. Mejora de los ambientes físicos de aprendizaje de la Primera Infancia y 4. Fortalecimiento institucional.

El proyecto es congruente con el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 del MINEDUCYT, en su prioridad 4. “Infraestructura educativa con estándares de calidad y seguridad que favorezcan los procesos de enseñanza aprendizaje en ambientes escolares sostenibles” y con la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”, que busca propiciar que nuestra niñez alcance su máximo potencial de desarrollo durante la primera infancia.

Esta consultoría está enmarcada en el componente 3, que busca apoyar al Gobierno de El Salvador en la mejora de los ambientes físicos de aprendizaje de centros EPI (Educación y Cuidado de la Primera Infancia), para asegurar que estén centrados en los niños y niñas, sostenibles y resilientes ante fenómenos naturales y sanitarios.

Es importante mencionar que el MINEDUCYT, ha suscrito con el MOPT el “Convenio Interinstitucional de Cooperación para la Administración y Gestión Técnica Correspondientes a los Subproyectos de Infraestructura Educativa, en el cual se han delegado a este Ministerio, las actividades de administración y gestión técnica de los contratos relacionados con las intervenciones de construcción nueva, reemplazo, rehabilitación y/o ampliación de la infraestructura de centros educativos a ejecutar a través del Componente 3, por lo que la Unidad Implementadora Estratégica perteneciente a este ministerio, será la responsable de asignar al respectivo Coordinador de Contrato, con quien la firma supervisora mantendrá, las relaciones técnicas de trabajo.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

OBJETIVO GENERAL.

Contratar el servicio de supervisión de obras de mejoramiento de infraestructura en centros educativos públicos priorizados a nivel nacional, garantizando que dichas obras se ejecuten siguiendo el programa, resguardando la calidad de las obras en base a lo especificado técnicamente y el costo contratado.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Garantizar la calidad en la ejecución física de las obras de mejoramiento de infraestructura que se realicen en cada centro escolar.
- Asegurar la ejecución de las obras en el marco de costos establecido en el contrato suscrito velando así por un uso eficiente de los recursos financieros.
- Vigilar el cumplimiento de la programación física y financiera en las obras programadas.
- Velar por el cumplimiento del programa de gestión ambiental y social definido para las obras y la regulación ambiental y social regulado por el marco normativo del país y el marco de gestión ambiental y social del Banco Mundial.

III. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.

El servicio de Supervisión de las obras, comprenderá todo lo relacionado a la inspección, control técnico, verificación de calidad, control de la conservación del entorno ambiental de la obra, control del entorno social y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con los Diseños, Especificaciones Técnicas, Planes de Gestión Ambientales y Sociales y el Programa de Trabajo aprobado e incorporados en el contrato correspondiente suscrito con el Constructor, la normativa vigente y el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.

Las actividades que serán supervisadas en los centros educativos establecidos en los siguientes dos centros educativos, según cuadro de alcances de las obras que se presenta a continuación.

No.	CÓDIGO	NOMBRE CE	DPTO	MUN.	DISTRITO	ALCANCE DE LAS OBRAS
1	11469	Complejo Educativo "Profesor Bernardino Villamariona"	San Salvador	San Salvador Sur	Panchimalco	<p>Módulo A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de administración. <p>Módulo B:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de seis aulas con sanitarios adosados. • Construcción de dos aulas. • Construcción de batería de servicios sanitarios. • Construcción de un área recreativa y un aula verde sensorial. <p>Módulo C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de dos aulas. <p>Módulo D:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de tres aulas. • Construcción de batería servicios de sanitarios que incluye área de aseo. <p>Módulo E:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de tres aulas. <p>Módulo F:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de seis aulas en edificio de dos niveles y servicios sanitarios. <p>Módulo G:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cocina, bodega de alimentos y comedor. <p>Obras exteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de fachada que incluye acceso vehicular, acceso peatonal y

No.	CÓDIGO	NOMBRE CE	DPTO	MUN.	DISTRITO	ALCANCE DE LAS OBRAS
						<ul style="list-style-type: none"> • área de espera. • Construcción de estacionamiento. • Construcción de plaza con cancha de baloncesto. • Construcción de SUM. • Construcción de cancha de fútbol. • Construcción de circulación con accesibilidad universal entre módulos y áreas complementarias. • Construcción de bodega de uso general. • Construcción de Tienda escolar. • Construcción de dos tiendas escolares. • Construcción de un aula verde pedagógica y un aula verde productiva. • Construcción de tramo de tapial de bloque. • Construcción de nueva red de distribución de agua potable. • Construcción de nueva red de aguas lluvias. • Construcción de nueva red de distribución de aguas negras y grises. • Construcción de cisterna y caseta de bombeo. Incluye sistema contra incendio. • Mantenimiento de bóveda y cambio de tubería de concreto de 48" a una tubería de mayor capacidad. • Construcción de depósito de desechos sólidos. • Nueva red de distribuciones eléctricas.
2	12219	Escuela De Educación Especial "Señora Patricia Vásquez De Amaya"	Cabañas	Cabañas Este	Sensuntepeque	<p>Módulo A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de Administración, construcción de servicio sanitario para dirección, bodega didáctica, sala de maestros. • Rehabilitación Aula Sensorial con servicio sanitario y ducha. • Rehabilitación de Taller de habilidades comunicacionales con bodega. • Construcción Taller de formación laboral (Panadería) con bodega y servicios sanitario compartido. • Construcción de bodega de jardinería. <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cuarto de aseo. • Construcción de servicio Sanitario para maestros. <p>Módulo B:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de las aulas 1, 2, 3 y 4. • Construcción de Servicios sanitarios para cada aula. <p>Módulo C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cocina, bodega y comedor para alumnos. • Área de Aseo. <p>Obras Exteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de fachada principal y acceso peatonal.



No.	CÓDIGO	NOMBRE CE	DPTO	MUN.	DISTRITO	ALCANCE DE LAS OBRAS
						<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de sala de espera y construcción de servicio sanitario para visitas. • Rehabilitación de pasillo techado existente. • Construcción de SUM, techado que incluye cancha de baloncesto. • Rehabilitación de área recreativa, y su equipamiento. • Rehabilitación de zonas verdes, y conformación de senderos, y construcción de glorietas. • Rehabilitación de Aula verde sensorial(huerto). • Construcción de caseta de desechos sólidos. • Construcción de cisterna. • Rehabilitación y reubicación de tanques elevados. • Red Hidráulica. • Red Eléctrica.

IV. UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios de supervisión serán realizados en los siguientes centros educativos:

No	CÓD	NOMBRE CE	DPTO.	MUN.	DISTRITO	DIRECCIÓN	DIRECTOR	TELÉFONO
1	11469	COMPLEJO EDUCATIVO "PROFESOR BERNARDINO VILLAMARIONA"	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR SUR	PANCHIMALCO	COSTADO PONIENTE A ALCALDIA DE PANCHIMALCO	Blanca Rosa Rodríguez Chicas	71655975
2	12219	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "SEÑORA PATRICIA VASQUEZ DE AMAYA"	CABAÑAS	CABAÑAS ESTE	SENSUNTEPEQUE	ENTRE PRIMERA CLE. OTE Y 10a. AV. NORTE	Karla Rebeca Chávez	7925 0145

V. DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

1. La fecha de inicio y finalización de la Consultoría se establecerá en la Orden de Inicio que se emita y a esta se adjuntarán todos los insumos establecidos en estos TDR.
2. La Firma Supervisora deberá de anteponerse a los problemas por lo tanto su labor será preferentemente preventiva, proponiendo soluciones, y en última instancia, correctiva, por lo que inspeccionará permanentemente los procesos de construcción y cualquier otro aspecto de la obra.
3. La Firma Supervisora tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o total y si fuere necesario, ordenar la suspensión de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. Así mismo, verificará el cumplimiento del PGAS-C, para asegurar la conservación del medio socio ambiental y el cumplimiento de las normas de seguridad.

4. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C), los cuales deben incluir las Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS) y las Estrategias de Gestión Ambiental y Social y los Planes de Ejecución (EGPE) completos y concisos para gestionar riesgos (AS). El PGAS-C debe estar basado en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preparado por el MINEDUCYT que a su vez está basado en los instrumentos ambientales y sociales del proyecto¹ y en el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial.²
5. Verificar y participar en el cumplimiento de las Normas de Seguridad y de la aplicación de requisitos ambientales y sociales establecidos en PGAS-C.
6. Las decisiones de la Firma Supervisora serán definitivas, una vez hayan sido aprobadas por el Coordinador de Contrato, siempre y cuando no contravengan disposiciones contractuales o que no estén relacionadas con aspectos financieros o del plazo de ejecución.
7. El personal clave de la Firma Supervisora deberá permanecer en el lugar en donde se ejecutan los trabajos en base al cuadro anexo mostrado a continuación, de no estar presente el personal clave por razones justificadas, deberá contar con el personal de apoyo necesario para el normal desarrollo de la prestación del servicio, el cual deberá tener las mismas calificaciones y experiencia o superiores del profesional a reemplazar, independientemente del plazo que lo sustituya.

El equipo estará conformado por los profesionales que se detallan a continuación, para lo que deberá de considerar las visitas mínimas requeridas por cada profesional, en el tiempo de ejecución.

CARGO	JORNADA LABORAL	MÍNIMO DE VISITAS POR CENTRO ESCOLAR	PLAZO DE CONSULTORÍA (Días calendario)	MÍNIMO DE VISITAS POR PLAZO DE CONSULTORÍA POR CENTRO ESCOLAR
Gerente General de Supervisión	Tiempo parcial	1 visita por semana	270	32
Supervisor Civil	Tiempo completo	Tiempo completo	270	205
Supervisor Electricista	Tiempo parcial	1 visitas por semana	270	32
Supervisor Ambiental	Tiempo parcial	1 visitas por semana	270	32
Supervisor Social	Tiempo parcial	1 visitas por semana	270	32

¹ El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), Los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO), y el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI) constituyen los Instrumentos de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y están publicados en: <https://www.mined.gov.sv/2022/12/08/banco-mundial-estandares-ambientales/>

² El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), Los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO), y el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI) constituyen los Instrumentos de Gestión Ambiental y Social del Proyecto, los cuales están publicados en: <https://www.mined.gov.sv/2022/12/08/banco-mundial-estandares-ambientales/>



-
8. La Firma Supervisora, deberá asegurar el cumplimiento de los Planes de Gestión Ambiental y Social del Contratista elaborados por la empresa contratista, el cual, contendrá las acciones o medidas ambientales/sociales que se aplicaran durante las intervenciones que se realicen en los centros educativos.
 9. La Firma Supervisora no podrá autorizar sin previo consentimiento del Coordinador de Contrato, la realización de trabajos que impliquen modificaciones al contrato y estos deberán hacerse únicamente por razones debidamente calificadas.
 10. Las decisiones que afecten a la ejecución de las obras deberán ser discutidas y consensuadas con el contratista de la obra, por la Firma Supervisora, previo a la autorización del Coordinador de Contrato.
 11. La Firma Supervisora, personal y subcontratistas, deberán realizar sesiones de trabajo con el Coordinador de Contrato y realizar visitas al sitio de las obras, cuando sea requerido por éste y con el Contratista cuando lo crea necesario, a fin de esclarecer dudas, plantear y discutir soluciones.
 12. La Firma Supervisora informará por escrito de todo cambio de personal al Coordinador de Contrato, este evaluará la hoja de vida, la cual deberá ser similar o superior a lo establecido en los perfiles del personal clave y si es aceptada se aprobará la sustitución y se comunicará a las partes interesadas.
 13. La Firma Supervisora deberá revisar y aprobar las estimaciones que presentará la empresa constructora de forma mensual para su respectivo trámite de pago, donde se verá reflejado el porcentaje de avance de obra con respecto a lo ejecutado mensualmente.
 14. De surgir actividades no contempladas en el Plan de Oferta (Lista de Cantidades), se deberá proceder según lo establecido en el respectivo contrato de obras. El período máximo de la Supervisión para revisar las estimaciones será de 7 días calendario. Los errores detectados en las estimaciones serán de exclusiva responsabilidad del Contratista y de la Firma Supervisora.
 16. La Firma Supervisora deberá cumplir con la normativa nacional aplicable al sector construcción y con los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra del proyecto en relación, entre otros, a aspectos laborales, de salud y seguridad ocupacional, y código de conducta de trabajadores.
 17. La Firma Supervisora deberá dejar debidamente respaldadas (numérica y gráficamente) en los documentos de cada estimación, las cantidades de obra ejecutada.
 18. La responsabilidad de la Firma Supervisora finalizará hasta que el contrato para la ejecución de las obras sea formalmente liquidado.
 19. La Firma Supervisora deberá validar las revisiones y análisis estructurales e hidráulicos, según aplique, realizados por la empresa constructora durante la ejecución de la obra.
 20. La Firma Supervisora deberá contar con el equipo mínimo necesario para realizar

trabajos de supervisión de obras que garanticen la calidad de las mismas y deberá permanecer en el sitio en los momentos críticos de la ejecución y cuando se requiera tomar decisiones. También realizará el seguimiento y recepción de las diferentes actividades, y deberá estar presente en la recepción de cada especialidad, en los momentos críticos y determinantes de la obra.

21. La Firma Supervisora informará al Centro Escolar sobre el personal que trabajará con la supervisión y reportará los cambios de personal para que el Centro Escolar siempre esté informado de las personas que ingresan a dicho Centro.

VI. ACTIVIDADES DE LA FIRMA SUPERVISORA.

A. Actividades Técnicas del Proceso Constructivo:

1. Presentar para aprobación del Coordinador de Contrato, una propuesta de instrumentos de supervisión a emplear para dichos efectos, en un plazo de 20 días calendario posterior a la emisión de la Orden de Inicio, que dé origen a la prestación del servicio de supervisión, incluyendo listas de chequeo, guías metodológicas, pruebas/test técnicos, etc.
2. Revisar previamente al inicio de la obra, todos los documentos contractuales de la ejecución de las obras, para destacar y conocer los derechos y obligaciones contraídos con la Firma de dichos documentos.
3. Revisar, conocer y estudiar los documentos contractuales y deberá presentar al Coordinador de Contrato un informe dentro de los primeros 20 días calendario después de la fecha de la Orden de Inicio de la Supervisión, indicando a las incongruencias, discrepancias y observaciones significativas encontradas a los documentos contractuales, así como indicaciones pertinentes para su corrección y deberán de ser listadas y señaladas a la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos (DIAE) del MINEDUCYT, mediante el Coordinador de Contrato, para seguimiento y avalar su corrección y posteriormente el Coordinador de Contrato realice la gestión de legalización de las enmiendas correspondientes.
4. Revisar, aprobar o efectuar los ajustes necesarios previos al inicio de las obras, del programa de trabajo y el flujo de efectivo, presentados por el Contratista y reportar en el informe provisional su conformidad u observaciones al mismo y velar por su cumplimiento. Incorporando los instrumentos de gestión estandarizados como diagramas de Gantt y ruta crítica, curvas de avance físico (curva S o similar), etc. A ser utilizados. Estos instrumentos deben ser congruentes con lo que se presenten en la metodología de trabajo.
5. Reportar, analizar y señalar al Coordinador de Contrato y Contratista periódicamente durante todo el período de ejecución de obras las variaciones en el programa y solicitar su reprogramación cuando el programa ya no sea factible de realizar.
6. Actualizar el programa y cronograma de trabajo de la Supervisión, previo al inicio de las obras, el cual será aprobado por el Coordinador de Contrato y actualizarlo cuando se realicen cambios. Esta primera aprobación se realizará durante los primeros 15 días posteriores a la emisión de la Orden de Inicio, el cual mencionará la distribución de los días de presencia en el proyecto a la semana de la Supervisión, por cada



especialidad.

7. Dar seguimiento a la ejecución de las obras constatando los niveles de avance y calidad de éstas, reportando por escrito al Coordinador de Contrato y al Contratista mediante informes mensuales.
8. Cumplir las metas programadas en el programa de trabajo.
9. Autorizar el inicio y terminación de cada proceso constructivo.
10. Revisar, autorizar y aprobar cada estimación, 7 días calendario posterior a su presentación por parte del Contratista, certificando la documentación de respaldo presentada.
11. Garantizar que, en la última estimación del Contratista, se incluya el Acta de Recepción Provisional, la cual será aprobada por el Supervisor y por el Coordinador de Contrato; para la posterior emisión del Acta de Recepción Definitiva, cuando se hayan superado las observaciones indicadas en la recepción provisional.
12. Verificar la calidad y cantidad de los materiales y de los procesos constructivos, y además que su fabricación se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, para ello deberá apoyarse en ensayos realizados en un Laboratorio de Suelos y Materiales. En el caso de la Supervisión, deberá contar con un Laboratorio de suelos y materiales; este debe ser independiente al laboratorio del contratista para realizar las pruebas de contraste. Utilizando los mecanismos de control de calidad y seguimiento del plan de control de calidad establecidos en la metodología de trabajo.

Las pruebas a realizar al azar, sin limitarse a ello son:

- Control de concreto revenimiento y resistencia.
- Control de GROUT y de mortero
- Prueba de resistencia a la ruptura de bloques de concreto
- Tensión del acero.
- Densidades de campo y ensayos proctor.

No se requiere permanencia continua del laboratorio de la Supervisión en la obra.

13. Tomar las medidas y efectuar los estudios de carácter técnico, que fuesen necesarios para asegurar que las obras se realicen conforme a los documentos contractuales.
14. Revisar y presentar oportunamente al Coordinador de Contrato, a más tardar, 5 días calendario posteriores a ser entregada por el Constructor, cualquier modificación a las actividades, cantidades o plazos correspondientes, que sean preparadas, solicitadas y sometidas a consideración por parte del Constructor. Siempre y cuando esté comprendido en los alcances del contrato y previa consulta con el Coordinador de Contrato y dentro del período vigente de ejecución de la obra. Si el Constructor no presentase la modificativa, será responsabilidad del Supervisor elaborarla para dejar legalizado cualquier cambio que existiese en la obra. En caso de existir en una modificativa de actividades nuevas a incorporarse en el contrato, el Supervisor será responsable de revisar y aprobar el costo unitario propuesto por el Contratista, para que posteriormente el Coordinador de Contrato lo avale respaldándose en la

propuesta y aprobación de la Supervisión. También será responsable de elaborar la justificación de los cambios en el proyecto, para ser presentada con los documentos requeridos para la legalización de la modificativa. El periodo máximo de la Supervisión para revisar las estimaciones será de 7 días calendario. Los errores detectados en las estimaciones serán de exclusiva responsabilidad del Contratista y de la Supervisión.

15. Informar en cada día de presencia de la Supervisión en el proyecto, sobre el proceso de la obra en la bitácora, asentada en diferente página, y firmada por el personal de la supervisión que esté presente según cada especialidad, con las observaciones, aprobaciones, sugerencias y recomendaciones a los procesos constructivos y a la calidad de las obras y de los materiales, también reportará en bitácora los periodos de atraso y las causas.
16. Interpretar, asesorar y/o resolver, cualquier duda relacionada con los documentos contractuales, aprobar planos de taller solicitados al Contratista, como parte de las actividades de las preparatorias.
17. Tomar decisiones y comunicarlas por escrito al Coordinador de Contrato y/o al Contratista, con relación a reclamos de aspectos inherentes a la correcta ejecución del trabajo.
18. Presentar al Coordinador de Contrato y/o al Contratista un informe ejecutivo semanal y uno mensual indicando en ambos el avance de ejecución de las obras.

B. Actividades de índole Ambiental, Social, Seguridad y Salud Ocupacional:

1. Monitorear y dar seguimiento a la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C), correspondiente. En el caso de que, durante el desarrollo de la consultoría, se evidencien incumplimientos del PGAS-C, la firma supervisora deberá de proponer acciones correctivas.
2. Una vez recibido el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) específico para el proyecto presentado por el Contratista, la Firma Supervisora contará con 5 días calendario para su revisión, emisión de visto bueno y remisión al Coordinador de Contrato. Con su visto bueno la Firma Supervisora confirma que el PGAS-C aborda adecuadamente los riesgos e impactos ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional (SSO) y que las medidas de mitigación son las necesarias para el subproyecto conforme lo requerido por el PGAS y el contrato del Contratista.
3. Dar seguimiento y dar el visto bueno a las actualizaciones del PGAS-C, incluyendo aquellas requeridas periódicamente por el contrato de obras de ser necesario, y cuando existan modificaciones relevantes a las acciones establecidas. Considerar los riesgos e impactos ambientales y sociales de dicha propuesta de actualización y asesorar si existen implicaciones para el cumplimiento del PGAS-C.
4. Apoyar en dar capacitaciones al Contratista y sus trabajadores sobre temas de SSO, medio ambiente y gestión social, de acuerdo con los documentos contractuales.
5. Participar en la implementación del mecanismo de quejas y reclamos del proyecto



descrito en el Plan de Participación de Partes Interesadas del Proyecto (PPPI) manteniendo canales accesibles a las comunidades locales y otras partes interesadas para recepción de quejas, reclamos, preguntas o inquietudes y coordinar con MINEDUCYT, MOPT y los Contratistas para su resolución oportuna.

6. Realizar, según sea necesario, inspecciones de cualquier sitio donde el Contratista este llevando a cabo actividades bajo su contrato para verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales. Verificará que todo Contratista deberá regirse a los lineamientos establecidos en el PGAS-C; en las áreas de trabajo para la reducción o eliminación de riesgos.
7. Verificar las instalaciones provisionales, maquinaria y equipo de trabajo que se utilizaran para el desarrollo del proyecto, debiendo cumplir satisfactoriamente las normativas vigentes de seguridad. Asimismo, verificar el sistema contra incendios en las áreas de trabajo.
8. Llevar a cabo, según sea necesario inspecciones de las condiciones de limpieza en toda área de trabajo, asegurando el buen manejo y disposición de todo desperdicio y sobrante de material.
9. Llevar a cabo auditorias e inspecciones de los registros de accidentes del Contratista, registros de consulta y participación de la comunidad, hallazgos de monitoreo y otra documentación relacionada con elementos ambientales y sociales, los que deberán ser anotados en bitácora según sea necesario para confirmar el cumplimiento del Contratista con el PGAS-C.
10. Enlazar, cuando el Coordinador de Contrato lo estime conveniente, con las partes interesadas del proyecto, incluyendo la comunidad, para identificar y discutir cualquier problema ambiental y social real o potencial.
11. Monitorear el cumplimiento del Contratista de sus obligaciones de prevención y respuesta, Explotación Abuso y Acoso Sexual (EAS/ASx). En el contrato de obras y el PGAS-C, y tomar las medidas contractuales apropiadas si se identifica un incumplimiento, incluso cuando el mecanismo de gestión de quejas identifique un posible incumplimiento.
12. Asegurarse de que cualquier denuncia de EAS y/o ASx que reciba la Firma Supervisora se documente, se mantenga la confidencialidad adecuada y se presente de inmediato al Contratante y al Contratista.
13. Notificar de inmediato al Contratante sobre cualquier incumplimiento por parte del Contratista con sus obligaciones relacionadas con EAS y ASx, según el contrato.
14. Notificar de inmediato al Contratante sobre cualquier alegato, incidente o accidente que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el ambiente, las comunidades afectadas, el público, el personal del Contratante, el personal del Contratista o los expertos. En el caso de que el alegato o incidente tenga que ver con EAS y/o ASx, la notificación deberá incluir información sobre el tipo de denuncia (explotación sexual, abuso o acoso sexuales), género y edad de la persona que experimentó el presunto incidente. Una vez realizada la notificación inicial, proporcionar más detalles de tales incidentes o accidentes al Contratante con el

contenido y dentro del plazo acordado con el Contratante.

VII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA.

Plazo máximo de la supervisión dependerá del plazo de la construcción, el tiempo estimado para la ejecución de las obras se detalla a continuación:

PLAZO
Plazo para revisión y verificación: 20 días calendario, previo a la ejecución de la obra, para que el Supervisor efectuó las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. Plazo de ejecución de la obra: 240 días calendario para supervisión de la obra. Plazo para liquidación: 10 días calendario para efectos de liquidación del proyecto. Total 270 días calendario.

VIII. PERFIL DE LA FIRMA SUPERVISORA.

La Firma Supervisora deberá cumplir el siguiente perfil:

EXPERIENCIA GENERAL.

Haber ejecutado al menos 5 o más proyectos de supervisión de obras de construcción/rehabilitación de infraestructura de centros educativos, centros hospitalarios, edificios habitacionales, oficinas o centros comerciales, por un valor de las obras de US\$500,000.00 cada uno de los proyectos, durante el periodo de 2010 a la fecha, (en forma continua o alterna).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Haber ejecutado al menos 5 o más proyectos de supervisión de obras de construcción/rehabilitación de escuelas de educación parvularia, escuelas de educación especial, centros educativos, institutos, complejos educativos y otros relacionados por un valor de las obras de US\$300,000.00 cada uno de los proyectos, durante el periodo de 2010 a la fecha, (en forma continua o alterna). Cabe mencionar que la experiencia específica no será acumulativa, es decir, un proyecto propuesto para un lote no podrá ser propuesto en el resto de los lotes en que participe la firma.

IX. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE.

a. Gerente General de Supervisión.

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia adquirida a partir del ejercicio de su profesión, en la ejecución de **al menos 5 o más proyectos de supervisión** de obras de infraestructura, por un valor de las obras igual o mayor a US\$500,000.00 cada uno de los proyectos, de tipología similar a los de esta consultoría; centros hospitalarios, edificios habitacionales, oficinas o centros comerciales y centros educativos, institutos, complejos educativos y otros relacionados, en un cargo similar al que está siendo propuesto, durante el periodo de 2010 a la fecha, (en forma continua o alterna).

b. Supervisor Civil.

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia adquirida a partir del ejercicio de su profesión, en la ejecución de **al menos 5 o más proyectos de supervisión** de obras de infraestructura por un valor de las obras igual o mayor a US\$300,000.00 cada uno de los proyectos, de tipología similar a los de esta consultoría; centros hospitalarios, edificios



habitacionales, oficinas o centros comerciales y centros educativos, institutos, complejos educativos y otros relacionados, en un cargo similar al que está siendo propuesto, durante el periodo de 2010 a la fecha, (en forma continua o alterna). Deberá tener experiencia y conocimientos en control de calidad de las obras supervisadas.

c. Supervisor Electricista.

Ingeniero Electricista, con experiencia adquirida a partir del ejercicio de su profesión, en la ejecución de al **menos 5 o más proyectos de supervisión** de obras por un valor de las obras igual o mayor a US\$300,000.00 cada uno de los proyectos, de tipología similar a los de esta consultoría; centros hospitalarios, edificios habitacionales, oficinas o centros comerciales y centros educativos, institutos, complejos educativos y otros relacionados, en un cargo similar al que está siendo propuesto, durante el periodo de 2010 a la fecha, (en forma continua o alterna).

d. Supervisor Ambiental.

Ingeniero: Civil, Agrónomo, Forestal, Químico, Ambiental; Arquitecto; Licenciado en Biología, o similar, con experiencia adquirida a partir del ejercicio de su profesión, en la ejecución y/o supervisión **de al menos 3 o más proyectos de infraestructura** por un valor de las obras igual o mayor a US\$300,000.00 cada uno de los proyectos, en las siguientes áreas: implementación o elaboración de planes de manejo ambiental, elaboración de informes de cumplimiento ambiental; conocimientos de legislación ambiental, plataformas y herramientas del MARN, en un cargo similar al que está siendo propuesto, durante el periodo de 2010 a la fecha, (en forma continua o alterna).

e. Supervisor Social.

Licenciado en Sociología, Trabajo Social, Psicología o similar, con experiencia adquirida a partir del ejercicio de su profesión en la ejecución y/o supervisión de **al menos 3 o más proyectos de infraestructura** por un valor de las obras igual o mayor a US\$300,000.00 cada uno de los proyectos, en los que se realizaron entre otras, las siguientes actividades: supervisión de la gestión social y áreas relacionadas con la atención social y comunitaria, en salud y seguridad ocupacional, trabajos con pueblos indígenas, procesos de consulta libre, implementación de mecanismos y gestión de quejas, y/o procesos de reasentamientos. Con un cargo similar al que está siendo propuesto, durante el periodo de 2010 a la fecha, (en forma continua o alterna).

X. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.

Los productos de esta consultoría consistirán en informes que deberán ser presentados de acuerdo con el avance proyectado por el Contratista en su cronograma de trabajo.

- 1) Informe de revisión y verificación de documentos contractuales, técnicos y legales (20 días posteriores a la emisión de la Orden de Inicio).
- 2) Informes de acuerdo con el avance y plazo de las obras.
- 3) Informe final de liquidación.

XI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

La Firma Consultora presentará los informes correspondientes en forma impresa en original y una copia, en papel bond tamaño carta, en Museo Sans 300, tamaño 11, interlineado 1.5 y en forma digital en una USB, indicando el nombre de la consultoría y número de informe.

Para la presentación del primer informe (Informe de Revisión y Verificación), se requerirá que la Firma Supervisora presente previamente al Coordinador de Contrato, el borrador del informe para su revisión y emisión de las observaciones correspondientes (si las hubiera), las cuales deberán ser incorporadas al mismo, antes de su presentación definitiva.

Cada informe subsiguiente deberá contener, pero sin limitarse a ello lo siguiente:

1. Informe ejecutivo que refleje el avance de la obra en los aspectos contractuales, físicos y financieros de la obra. (La Firma Supervisora deberá dejar debidamente respaldadas (numérica y gráficamente) en el expediente de cada estimación mensual, las cantidades de obra ejecutada).
2. Control actualizado del programa de trabajo que refleje el avance físico y financiero a la fecha.
3. Cambios y problemas presentados durante el periodo reportado.
4. Esquemas legibles, en tamaño carta, de cada zona de intervención indicando el avance.
5. Deficiencias detectadas en la obra, identificadas en el periodo y formas de superación de estas.
6. Detalle de los resultados de las pruebas de laboratorios de suelos y materiales de los procesos avalados en el periodo. Principalmente en zonas de demolición y construcción nueva. (Incluir copia de las pruebas realizadas).
7. Resumen de la correspondencia cruzada entre el Coordinador de Contrato, Contratista y Supervisión.
8. Conclusiones y recomendaciones.
9. Informe ejecutivo mensual de seguimiento a la implementación de las medidas ambientales y sociales.
10. Copia de las hojas de bitácora de ese período.
11. Fotografías a colores de los procesos realizados en cada edificación. Se deberán presentar como mínimo 3 fotografías del proceso de cada edificación. También incluirá fotografías de las medidas ambientales y sociales implementadas.

El informe final consistirá en un informe ejecutivo que sintetice lo realizado durante la ejecución de la consultoría: limitaciones, aciertos, recomendaciones, entre otros.

XII. PAGOS A LA FIRMA.

La Firma Supervisora presentara al Coordinador de Contrato, informes mensuales/detalle de tiempo hora/hombre utilizado ya sea en sede o en campo con sus costos y éstos de acuerdo con los costos unitarios presentado por cada personal clave en la propuesta financiera que presente la Firma adjudicada.



Estos informes serán aprobados por el Coordinador de Contrato.

En resumen, los documentos a presentar para cada pago son:

- I) Nota de remisión de los documentos para pago firmado por el Coordinador de Contrato.
- II) Informe de avance físico y financiero de las obras por centro educativo.
- III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Coordinador de Contrato, como constancia de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión detallados.
- IV) Factura de Consumidor Final.

Si el contrato se suscribe con una empresa nacional (sociedad), se les descuenta el 1% de retención del IVA y como una obligación sustantiva y formal están obligados a pagar IVA e impuesto sobre la Renta al Ministerio de Hacienda.

Si el contrato se suscribe para firmas o sociedad no domiciliada en El Salvador, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:

- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la presentación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del Contratista.
- "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditaciones de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratara de anticipos".

XIII. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA FIRMA SUPERVISORA.

- 1- Especificaciones Técnicas de Referencia, para definir cualquier proceso constructivo.
- 2- Manual de Mi Nueva Escuela.
- 3- Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Banco Mundial.

XIV. INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL MINEDUCYT PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA.

Se proporcionarán en forma digital los siguientes documentos:

- Copia de las Escrituras de propiedad del Inmueble o Comodato vigente.
- Copia del Contrato de Construcción y todos sus Anexos, incluyendo el Programa de Trabajo y Flujo de Efectivo aprobados; y el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C).
- Permiso de Construcción en aquellos centros educativos en que se requiera.

XV. RELACIONES DE TRABAJO.

Técnicamente: La firma Supervisora mantendrá relaciones técnicas de trabajo con el Coordinador de Contrato, nombrado por el MOPT, quien será la Unidad responsable de la administración técnica del contrato.

Administrativamente: Con las unidades administrativas del MINEDUCYT.

XVI. CONFIDENCIALIDAD.

Queda terminantemente prohibido a la firma consultora divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



ANEXO 2.

SCC No. 86/2024 MINEDUCYT-BIRF.

“SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 2 CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE ATIENDEN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y CABAÑAS”.

CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.

(Presentar carta en papel con membrete del solicitante, con indicación de la dirección, números de teléfono y dirección electrónica)

Fecha:

Señores

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)

Dirección de Compras Públicas (DCP)

Presente

Estando debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (en adelante “el solicitante”), y habiendo examinado y tomado pleno conocimiento de toda la información proporcionada por el MINEDUCYT, por medio de esta carta confirmamos nuestro interés de ser seleccionados para participar en el proceso de selección y contratación de la firma consultora que desarrollará la presente consultoría.

1. Mediante esta carta autorizamos al MINEDUCYT y a sus representantes autorizados, para que efectúen indagaciones o investigaciones con el fin de verificar las declaraciones, los documentos y la información que se presentan con esta solicitud; así como a pedir aclaraciones a nuestros clientes acerca de cualesquier aspecto financiero o técnico de la información presentada por mi persona o representada. La presente Carta de Solicitud, servirá de autorización a toda persona o representante autorizado de cualquier institución a la que se haga referencia en la información que la complementa, para que proporcione la información considerada necesaria y solicitada por el MINEDUCYT, para verificar las declaraciones y la información suministrada en esta Solicitud, con respecto a recursos, experiencia y competencia del Solicitante.
2. Esta solicitud se presenta con pleno conocimiento de que: el MINEDUCYT no incurrirá en responsabilidad, si recurre a sus reservas de derecho o a los resultados de la(s) selección(es) de la(s) firma(s) que pudieran resultar integrantes de la lista corta del concurso y no tendrá obligación alguna de dar a conocer al solicitante las razones en que se funda su decisión.
3. El o los suscrito(s) confirman que las declaraciones formuladas y la información suministrada en la solicitud debidamente llenada, son completas, ciertas y correctas en cada uno de sus detalles.

F. _____

Nombre y firma original del Representante Legal o Apoderado (De la persona jurídica o Asocio)

Sello de la Firma Consultora (De la persona jurídica o Asocio)

ANEXO 3.
SCC No. 86/2024 MINEDUCYT-BIRF.

"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 2 CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE ATIENDEN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y CABAÑAS".

INFORMACION GENERAL DE LA FIRMA.

La firma deberá proporcionar la siguiente información:

1.	Nombre de la firma: ----- -----	
2.	Dirección de la oficina principal:	
3.	Teléfonos:	Contactos:
4.	Nombre del Representante Legal:	Dirección de correo electrónico:
5.	País de constitución/registro:	Año de constitución/registro:

Firma y nombre del Representante Legal: _____

Cargo _____

Fecha de Elaboración: _____

Sello



ANEXO 4.

SCC No. 86/2024 MINEDUCYT-BIRF.

"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 2 CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE ATIENDEN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y CABAÑAS".

EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA.

(La firma consultora, deberá enumerar y proporcionar información de todos sus contratos terminados o en ejecución dentro del rango de años requeridos que sean de naturaleza y complejidad similares al servicio para el cual el proponente desea ser declarado capaz de contratar. La información deberá ser entregada en forma resumida, utilizando el siguiente cuadro)

NOMBRE DEL PROYECTO/ BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	NOMBRE DEL CONTRATANTE	PERSONA CONTACTO DIRECCIÓN Y TELÉFONO	MONTO CONTRATADO (US\$)	PLAZO DE EJECUCIÓN/ FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (mes y año)	% DE AVANCE
MONTO TOTAL EN CONTRATOS (US\$)					

F. _____
Nombre, firma y sello
Representante legal, Apoderado
Fecha
Sello



ANEXO 5.

SCC No. 86/2024 MINEDUCYT-BIRF.

“SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 2 CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE ATIENDEN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y CABAÑAS”.

FORMATO PARA REFERENCIAS DE TRABAJOS REALIZADOS.

Señores
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)
Presente

Por este medio extendemos la presente referencia a la firma consultora _____ quien suministró los servicios_____ (descripción breve de los servicios): _____ para _____ (Nombre de la Institución, organización o empresa que emite la referencia), por un monto de US\$_____ en un plazo de (_____), comprendidos desde el _____ hasta el _____ (fechas de inicio y fin del servicio).

Y para efectos de ser presentada al Ministerio de Educación, se emite la presente constancia, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

F. _____

Firma

Nombre

Cargo desempeñado en la Institución o empresa que emite la referencia

Dirección y teléfono

Sello

Notas:

- Las constancias deben de corresponder a los trabajos realizados en la experiencia requerida.
- Asimismo, si es una constancia que no está dirigida al MINEDUCYT, deberá contar con la información mínima: descripción del servicio, periodo, año y monto.



